



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2021 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos del Personal	849.890,98 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	867.724,02 €
3	Gastos financieros	20,00 €
4	Transferencias corrientes	13.640,70 €
5	Fondo de contingencia	0,00€
6	Inversiones reales	223.887,38 €
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL GASTOS		1.955.163,08 €

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	1.041.189,28
2	Impuestos indirectos	23.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	360.433,67
4	Transferencias corrientes	455.600,00
5	Ingresos patrimoniales	10.274,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	64.666,13
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.955.163,08 €

#### ANEXO DE PERSONAL

##### FUNCIONARIOS

Denominación	Nº de plazas
Secretario-Interventor	1 (vacante)
Administrativo	2 (1 vacante)
Auxiliar administrativo	2 (1 a extinguir )
Bibliotecario	1
Policía	1

##### PERSONAL LABORAL

###### De actividad permanente:

Denominación	Nº
Encargado	1
Albañiles	2
Enterrador	1
Jardinero	1
Encargado Instalaciones	1
Auxiliar Administrativo	1
Servicios municipales (vacantes )	2
Auxiliar Administrativo ( vacante )	1

**De duración determinada:**

Denominación	Núm.
Auxiliares ayuda a domicilio	5
Auxiliares vivienda tutelada	3
Limpiadoras	8
Gobernanta vivienda tutelada	1
Monitores deportivos	7
Coordinador deportivo	1
Jardín de Infancia	1

**Personal indefinido :**

- 2 Limpiadoras.
- 1 Encargada Instalaciones.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 2 Trabajadoras Jardín de Infancia.
- 1 Arquitecto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villatobas, 30 de abril de 2021.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º1.-2192